

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad.1001400305320220056500

Visto informe secretarial y revisados los documentos electrónicos, remitidos, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución al Juzgado de origen, del Despacho Comisorio 14 librado el 18 de marzo de 2022 por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A. contra Claudia Ximena Hernández López y Carlos Fernando Peña Galvis, para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de la hipoteca.

Lo anterior en razón a que no se adjunta los certificados *de tradición* en que conste el registro de la medida de embargo, tal como lo dispone en el numeral primero del artículo primero del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - julio - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria